Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. No 3201/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BELLA VISTA DISTRIBUIDORA LA CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018 PARA LA ADQUISICION DE BATERIAS PARA USO DE LA INSTITUCION.----------

San Lorenzo, 20 de noviembre de 2018.-

VISTO: El informe remitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la **ADQUISICION DE BATERIAS PARA USO DE LA INSTITUCION**, se presentaron las siguientes ofertas: ----------

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	PLUSCAR S.A.	80019867 - 0	Gs. 168.898.000.-
2	BELLA VISTA – DISTRIBUIDORA.	2370368-7	Gs. 124.859.000.-

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

La empresa **PLUSCAR S.A**, supera el monto de Contratación Directa, **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inciso *c) CONTRATACION DIRECTA: para aquellas Contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos…*, siendo descalificado para el proceso.-**

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS	BELLA VISTA - DISTRIBUIDORA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.-	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 941/2010.-	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Abog. Fredy Ramírez Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Tras la verificación de las documentaciones presentadas, y acorde a lo establecido en el PBC, Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta presentada que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	BELLA VISTA - DISTRIBUIDORA	**2370368-7**	Gs. 124.859.000.

ANÁLISIS CONFORME AL ANEXO B DEL PBC (Criterios de Evaluación y Calificación)

OFERENTE	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
	.Capacidad Legal: -Presenta Formularios.-	**CUMPLE**
	.Capacidad Financiera: Ratio de Liquidez presenta Balance General del: 2017.-	**CUMPLE**
	.Experiencia: -Copias de contratos y/o facturas.-	**CUMPLE**

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el **P.B.C** y de conformidad **al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 522/2015**, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA USO DE LA INSTITUCION"** a la firma **BELLA VISTA - DISTRIBUIDORA**, con RUC N° 2370368-7, por un monto total de **Gs. 124.859.000.- (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos mil)**, I.V.A. incluido.

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma: **BELLA VISTA - DISTRIBUIDORA con RUC 2370368-7** , por un monto total de **Gs. 124.859.000.- (Guaraníes ciento veinticuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil)**; **IVA** incluido; para la ADQUISICION DE BATERIAS PARA USO DE LA INSTITUCION.----------

Art. 2°. **COMUNICAR** al adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY S. KONTHER
Secretario General

Sr. ALBIBO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal